

Meta 3

Ruta Crítica por área de trabajo para la incorporación de la Perspectiva de Género en los ámbitos de acción de los ministerios públicos, policías ministeriales, personal de los juzgados familiares y de defensa social y personal operativo de las dependencias y entidades integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención del Delito de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas.



GOBIERNO FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"

RUTA CRÍTICA: H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



| FASE INICIAL | FASE DE DESARROLLO | FASE DE CONSOLIDACIÓN |
|--|---|---|
| A) Análisis y Armonización del Marco Jurídico. | B) Capacitación. | D) Administración de justicia con Perspectiva de Género. |
| A.1. Armonizar con perspectiva de género la Ley y el Reglamento Estatal en la materia con los Tratados Internacionales y la Ley General publicada en 2012. | B.1. Desarrollar las capacidades del personal de los juzgados familiares y de defensa social en atención y administración de justicia con perspectiva de género. | D.1. Personal capacitado y suficiente. |
| A.2. Armonizar con perspectiva de género el Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los manuales de organización y procedimientos de las dependencias y entidades que integran la Comisión Interinstitucional, con los Tratados Internacionales y la Ley General publicada en 2012. | B.2. Capacitar al personal de los juzgados en aplicación de la reciente Ley General en materia de trata de personas y el Protocolo de Investigación y Sanción. | D.2. Sanción efectiva para los responsables de la comisión del delito de trata de personas. |
| A.3. Regular con especial atención a los grupos y zonas de alta vulnerabilidad. | B.3. Capacitar al personal de los juzgados en la emisión de resoluciones atendiendo a la perspectiva de género y al control de convencionalidad (tratados internacionales). | D.3. Actuación inmediata de la Autoridad Judicial para brindar protección a las víctimas, testigos y familiares. |
| A.4. Establecer normatividad aplicable a los derechos de las víctimas, las y los testigos; así como a sus familiares. | | D.4. Administración de justicia atendiendo a los siguientes principios: 1. Máxima Protección, 2. Perspectiva de Género, 3. Prohibición de la Esclavitud, 4. Interés Superior de la Infancia, 5. Debida diligencia, 6. Prohibición de Devolución, 7. Reparación del Daño, 8. Garantía de no re victimización, 9. Laicidad y 10. Presunción de Minoría de Edad. |
| A.5. Realizar diagnósticos para georeferenciar la problemática y combatirla. | | D.5. Resoluciones y sentencias judiciales atendiendo a los tratados internacionales en materia de eliminación de la violencia y trata de personas. |
| | | D.6. Aplicación del Protocolo de Investigación y Atención. |

R
E
S
U
L
T
A
D
O
S